



ANEXO CON PROTOCOLO DE INSPECCIÓN VISUAL O FÍSICA DE TEXTILES EN ESTABLECIMIENTO EN EL MARCO DEL PLAN SECTORIAL DE CONSUMO 2024 (304/2024)

ANEXO AL ACTA Nº **FECHA**

I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:

RAZÓN SOCIAL:.....
N.I.F.:.....
DIRECCIÓN:
LOCALIDAD:.....
NOMBRE COMERCIAL:

II. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO:

DENOMINACION:.....
FAMILIA PRODUCTO:.....
GRUPO PRODUCTO:.....
PRODUCTO/ARTÍCULO:

III. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PRODUCTO INDUSTRIAL (en su caso):

MARCA COMERCIAL:.....
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL FABRICANTE:.....
DIRECCIÓN DEL FABRICANTE:.....
ENVASADOR O VENDEDOR ESTABLECIDO EN LA UE:.....
DIRECCIÓN:
NOMBRE DEL IMPORTADOR:.....
DIRECCIÓN:.....
PAIS DE ORIGEN (CUANDO PROCEDA):.....





PRESENTACIÓN DE LOS DATOS OBLIGATORIOS					
1. EL PRODUCTO ESTÁ ETIQUETADO O MARCADO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO	Art. 4 R 1007/2011 Art. 71.2.1 Ley 13/2003
2. EL ETIQUETADO O MARCADO ES DURADERO, LEGIBLE, VISIBLE Y ACCESIBLE CON FACILIDAD. LAS ETIQUETAS IRÁN FIJADAS DE MODO SEGURO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO	Art. 14.1 R 1007/2011 Art. 71.8.9 Ley 13/2003
3. SI LA MARCA COMERCIAL O EL NOMBRE DE LA EMPRESA CONTIENE UNA DE LAS DENOMINACIONES ENUMERADAS EN EL ANEXO I DEL R (UE) 1007/2011 O UN NOMBRE QUE PUEDA CONFUNDIRSE CON ESTAS, YA SEA POR SÍ SOLO O COMO RAÍZ O ADJETIVO, DICHA MARCA O DICHO NOMBRE SE SITUAN INMEDIATAMENTE ANTES O DESPUÉS DE LAS DESCRIPCIONES DE LA COMPOSICIÓN EN FIBRAS TEXTILES CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS 5, 7, 8 Y 9 DEL R (UE) 1007/2011	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO	Art. 16.2 R 1007/2011 Art. 71.2.1 Ley 13/2003
4. EL ETIQUETADO Y MARCADO SE OFRECEN EN LA LENGUA ESPAÑOLA OFICIAL DEL ESTADO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO	Art. 16.3 R 1007/2011 Art. 71.2.1 Ley 13/2003
COMPOSICIÓN					
5. EL ETIQUETADO O MARCADO INDICA LA COMPOSICIÓN EN FIBRAS	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO	Art. 14.1 R 1007/2011 Art. 71.2.1 Ley 13/2003
6. LAS DENOMINACIONES DE FIBRAS DECLARADAS EN EL ETIQUETADO FIGURAN EN EL ANEXO I DEL R (UE) 1007/2011	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO	Art. 5.1 R 1007/2011 Art. 71.2.1 Ley 13/2003
7. SI EL PRODUCTO ESTÁ COMPUESTO POR DOS O MÁS FIBRAS DIFERENTES, LA ETIQUETA O MARCADO INDICA LA DENOMINACIÓN Y EL PORCENTAJE EN PESO DE TODAS LAS FIBRAS QUE LO COMPONEN EN ORDEN DECRECIENTE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO	Art. 9.1 R 1007/2011 Art. 71.2.1 Ley 13/2003
8. SI EL PRODUCTO CONTIENE PARTES NO TEXTILES DE ORIGEN ANIMAL, INDICA EN EL ETIQUETADO O MARCADO LA MENCIÓN: "CONTIENE PARTES NO TEXTILES DE ORIGEN ANIMAL"	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO	Art. 12.1 R 1007/2011 Art. 71.2.1 Ley 13/2003
9. SI EN EL ETIQUETADO O MARCADO DE LA PRENDA FIGURAN LOS TÉRMINOS "100 POR 100", "PURO" O "TODO", LA PRENDA ESTÁ COMPUESTA POR UNA SOLA FIBRA TEXTIL	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO	Art. 7.1 R 1007/2011 Art. 71.2.1 Ley 13/2003
10. SI EL PRODUCTO TEXTIL ESTÁ FORMADO POR DOS O MÁS COMPONENTES TEXTILES CON CONTENIDOS EN FIBRAS TEXTILES DIFERENTES, SALVO QUE ALGUNO DE ELLOS NO SEA UN FORRO PRINCIPAL Y REPRESENTA MENOS DEL 30 POR 100 DEL PESO TOTAL DEL PRODUCTO TEXTIL, LLEVA UNA ETIQUETA O MARCADO QUE INDICA EL CONTENIDO EN FIBRAS TEXTILES DE CADA COMPONENTE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO	Art. 11 R 1007/2011 Art. 71.2.1 Ley 13/2003





CORSETERÍA					
11. EN EL CASO DE LOS SOSTENES, LA COMPOSICIÓN EN FIBRAS SE INDICA EN LA ETIQUETA Y EN EL MARCADO, MENCIONANDO, BIEN LA COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO EN SU TOTALIDAD, O BIEN, YA SEA GLOBALMENTE O POR SEPARADO, LA DEL TEJIDO DE LAS SUPERFICIES EXTERIOR E INTERIOR DE LAS COPAS Y DE LA ESPALDA	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO	Art. 13 y Anexo IV R 1007/2011 Art. 71.2.1 Ley 13/2003
12. EN EL CASO DE LOS CORSÉS Y LAS FAJAS, LA COMPOSICIÓN EN FIBRAS SE INDICA EN LA ETIQUETA Y EN EL MARCADO, MENCIONANDO, BIEN LA COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO EN SU TOTALIDAD, O BIEN, YA SEA GLOBALMENTE O POR SEPARADO, LA DE LOS REFUERZOS, DELANTERO, TRASERO Y DE LOS COSTADOS	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO	Art. 13 y Anexo IV R 1007/2011 Art. 71.2.1 Ley 13/2003
13. EN EL CASO DE LOS CORPIÑOS, LA COMPOSICIÓN EN FIBRAS SE INDICA EN LA ETIQUETA Y EN EL MARCADO, MENCIONANDO, BIEN LA COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO EN SU TOTALIDAD, O BIEN, YA SEA GLOBALMENTE O POR SEPARADO, LA DEL TEJIDO DE LAS SUPERFICIES EXTERIOR E INTERIOR DE LAS COPAS, REFUERZOS DELANTERO Y TRASERO Y DE LOS COSTADOS	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO	Art. 13 y Anexo IV R 1007/2011 Art. 71.2.1 Ley 13/2003
14. EN EL CASO DE OTROS PRODUCTOS DE CORSETERÍA NO ENUMERADOS ANTERIORMENTE, SE INDICA LA COMPOSICIÓN EN FIBRAS, MENCIONANDO, BIEN LA COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO EN SU TOTALIDAD, O BIEN LA DE LOS DISTINTOS COMPONENTES DEL PRODUCTO, YA SEA GLOBALMENTE O POR SEPARADO. ESTE ETIQUETADO NO SERÁ OBLIGATORIO PARA LOS COMPONENTES QUE REPRESENTEN MENOS DEL 10 POR 100 DEL PESO TOTAL DEL PRODUCTO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO	Art. 13 y Anexo IV R 1007/2011 Art. 71.2.1 Ley 13/2003
15. EN TODOS LOS PRODUCTOS DE CORSETERÍA, EL ETIQUETADO Y EL MARCADO SEPARADOS DE LAS DISTINTAS PARTES DE LOS PRODUCTOS DE CORSETERÍA SE EFECTUA DE TAL FORMA QUE EL CONSUMIDOR FINAL PUEDA COMPRENDER FÁCILMENTE A QUÉ PARTE DEL PRODUCTO REFIERE LA INFORMACIÓN QUE FIGURA EN LA ETIQUETA O EN EL MARCADO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO	Art. 13 y Anexo IV R 1007/2011 Art. 71.2.1 Ley 13/2003
TEJIDOS BORDADOS					
16. SE INDICA LA COMPOSICIÓN EN FIBRAS PARA LA TOTALIDAD DEL PRODUCTO, PUDIENDO INDICARSE, POR SEPARADO, LA COMPOSICIÓN DEL TEJIDO DE BASE Y LA DEL HILO DE BORDADO* *ESTE ETIQUETADO O MARCADO SOLO ES OBLIGATORIO CUANDO LAS PARTES BORDADAS REPRESENTEN AL MENOS EL 10 POR 100 DE LA SUPERFICIE DEL PRODUCTO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO	Art. 13 y Anexo IV R 1007/2011 Art. 71.2.1 Ley 13/2003
17. SE ALUDE A ESTOS COMPONENTES POR SU DENOMINACIÓN* * ESTE ETIQUETADO O MARCADO SOLO ES OBLIGATORIO CUANDO LAS PARTES BORDADAS REPRESENTEN AL MENOS EL 10 POR 100 DE LA SUPERFICIE DEL PRODUCTO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO	Art. 13 y Anexo IV R 1007/2011 Art. 71.2.1 Ley 13/2003
TEJIDOS DE TERCIOPELO O DE FELPA O TEJIDOS QUE SE ASEMEJAN A ESTOS					
18. SE INDICA LA COMPOSICIÓN EN FIBRAS PARA LA TOTALIDAD DEL PRODUCTO Y, CUANDO EL PRODUCTO ESTÉ CONSTITUIDO POR UN REVÉS Y UNA SUPERFICIE DE USO DIFERENCIADOS Y	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO	Art. 13 y Anexo IV R 1007/2011





Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO
Dirección General de Consumo

COMPUESTOS POR FIBRAS DIFERENTES, PUEDE INDICARSE LA COMPOSICIÓN POR SEPARADO DE AMBOS COMPONENTES					Art. 71.2.1 Ley 13/2003
19. SE ALUDE A ESTOS COMPONENTES POR SU DENOMINACIÓN	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO	Art. 13 y Anexo IV R 1007/2011 Art. 71.2.1 Ley 13/2003

OBSERVACIONES:

